

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., ocho de octubre de dos mil veinte.

1. En atención a la solicitud de aclaración que antecede, previo a adoptar decisión que en derecho corresponda, REQUIÉRASE a los señores MARTHA DEISA, GLORIA MERCEDES y JOSE EDUARDO SANCHEZ CRISTANCHO, para que en el término de ocho (8) días, procedan a informar respecto de qué inmueble se obligaron a realizar la transferencia de dominio (equivalente al 8.33% de la cuota parte de cada uno), a favor de la señora RUBIELA SANCHEZ CRISTANCHO, como quiera que, en el acta de conciliación de fecha 11 de noviembre de 2015, no se indicó dicha información. Comuníquese por el medio más expedito, dejando las constancias a que haya lugar.

1.1. RECONOCER personería jurídica al abogado ALEJANDRO PINZON HERNANDEZ, para actuar como apoderado de la señora RUBIELA SANCHEZ CRISTANCHO, en los términos y con las facultades conferidas en el poder.

2. De otra parte, en atención a la solicitud proveniente de la SIJIN-BOGOTÁ, de fecha 1 de junio de 2020, proceda Secretaría a remitir copia del presente asunto (proceso digitalizado), al correo institucional lino.florian@correo.polic.gov.co

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 113 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.

9 OCTUBRE 2020

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

075d12a87fec481d112594eaec097c1e0f88a2c8d170bfd89690c986f1c0
bce4

Documento generado en 08/10/2020 12:52:50 p.m.